

## CONCLUSIONES SUPUESTO 1

CURSO 2022/23

- A) Trabajas en un centro rural de línea 2, situado en una zona costera. Eres tutor/a de 5º de Educación Primaria. En una de las horas semanales de Lengua Castellana, llevas a tus tutorandos/as a la biblioteca del centro para que cojan un libro y lo lean en sus casas. Una madre presenta una queja por escrito y dice que eso es ilegal. ¿Tiene razón? ¿Están recogidas las tareas extraescolares en algún documento del centro? Justifícalo legislativamente.
- B) A la hora de mandar una tarea extraescolar a tus alumnos/as, ¿qué aspectos debes tener en cuenta?
- C) Eres tutor de un grupo de 1º de EP. Los padres de un alumno tuyo están divorciados y no se hablan entre ellos. Tú, como tutor, ¿a quién tienes obligación de informar? Ten en cuenta los aspectos como la patria potestad, tutela...
- D) Di lo que es un "objetivo de etapa", según la legislación vigente.
- E) ¿Cuántos objetivos de etapa hay en Educación Primaria, en Galicia? ¿En qué documento legal aparecen enunciados?
- F) Escribe los que recuerdes, aunque sea de forma abreviada.
- G) ¿Es obligatorio desarrollar todos los objetivos en todas las áreas? ¿Cómo se trabajan los objetivos que no tienen vinculación directa con ninguna área?
- H) ¿Se pueden relacionar los objetivos de etapa con algún elemento curricular? Pon ejemplos.
- I) Elige uno de ellos y ejemplifica una actividad para 5º de Educación Primaria, relacionada con él, para cada una de estas áreas:
- Ciencias de la Naturaleza o Ciencias Sociales.
  - Matemáticas.
  - Lengua Castellana.
  - Lengua Gallega.
  - Educación Artística.
  - Valores Sociales y Cívicos.
- J) ¿Qué legislación regula los requisitos mínimos de los centros escolares? Numera los requisitos que deben cumplir las instalaciones de centros de Educación Primaria.
- K) Contratos-programa Innova (CPIInnova): objetivo, plan de mejora, modalidades y plazo de solicitud.

---

A) **No** tiene razón necesariamente.

Los trabajos extraescolares están regulados en la Disposición adicional cuarta del Decreto 155/2022, de 15 de septiembre, por el que se establecen la ordenación y el currículo de educación primaria en la Comunidad Autónoma de Galicia. En esta disposición se recoge: *“Los centros docentes incluirán dentro de su programación general*

*anual, según el marco de autonomía pedagógica y organizativa, las pautas y/o criterios generales sobre el uso de las tareas extraescolares en la etapa de educación primaria". Si en esta programación (PXA) se especifica que se enviarán tareas extraescolares, es completamente legal.*

**B)** Según la Disposición adicional citada, dichas tareas extraescolares tienen que:

- Conectar con el desarrollo de las competencias clave.
- Ser progresivas a lo largo de toda la etapa educativa.
- Tener en cuenta la conciliación de la vida personal y familiar, para que haya una participación activa de las familias en las tareas y se respeten los tiempos de ocio del alumnado.
- Fomentar la responsabilidad del alumnado en su formación y autonomía.

**C)** Siguiendo el artículo 25 del Decreto 155/2022 *"las madres, los padres o las personas tutoras legales deberán **participar y apoyar la evolución del proceso educativo** de sus hijas, de sus hijos o de las personas que tutelen, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y a la promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros docentes para facilitar su progreso educativo, y tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se les realicen a sus hijas, hijos o a las personas tuteladas"*.

El artículo 10 de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se regula la evaluación y la promoción del alumnado que cursa educación primaria en la Comunidad Autónoma de Galicia, añade: *"El **profesorado tutor mantendrá una comunicación fluida y regular con el alumnado y con sus familias**, informándolos de todo lo relativo al proceso continuo de su aprendizaje, de la forma de recuperar los aprendizajes no alcanzados y de la valoración del propio esfuerzo."*

En padres no unidos por vínculo matrimonial o pareja de hecho, hay que tener en cuenta si ambos tienen la patria potestad y, en caso afirmativo, quién posee la tutela, o si es compartida.

Como referencia legislativa, se seguirá el Protocolo de protección de datos, elaborado por la Xunta de Galicia en abril de 2016. En él se aclaran los conceptos legales relativos a esta situación, así como los procedimientos a aplicar. Se diferenciarán dos conceptos:

- **Patria potestad:** se entiende como el conjunto de facultades y deberes que corresponden a los padres para el cumplimiento de su función de asistencia, educación y cuidado de sus hijos menores no emancipados. Se ejerce conjuntamente por ambos progenitores o por uno solo con el consentimiento expreso o tácito del otro, con independencia de la existencia o inexistencia de vínculo matrimonial o de cualquier otro tipo, salvo decisión judicial expresa.

- La **guardia y custodia** se configura como una de las prerrogativas y deberes de la patria potestad, y abarca todas las cuestiones y aspectos derivados del quehacer diario.

También es llamada tutela, es independiente de la patria potestad, y se entiende como el cuidar y asistir a los hijos/as. Supone la mera tenencia física del hijo/a, en el sentido más material. Se puede atribuir de manera exclusiva a uno de los progenitores, puede ser compartida entre ambos o bien asignarse a un tercero, para el supuesto de que ambos padres fueran incompetentes o perjudiciales para el/la menor.

**Ambos progenitores, en tanto no se encuentren judicialmente privados de la patria potestad, tienen derecho a recibir información sobre el proceso educativo de su hijo o hija,** siguiendo el procedimiento que se refleja a continuación:

- El progenitor que no ostente la guardia y custodia deberá solicitar esta información por escrito al centro, presentando una copia fidedigna de la resolución judicial en la que se recoja que se ostenta la patria potestad, acompañada de una declaración responsable de que no se han producido variaciones respecto a dicha resolución judicial.
- En los supuestos en que el centro ya cuente con la resolución judicial, el progenitor que no tiene la custodia deberá remitir únicamente la solicitud acompañada de la declaración responsable de que no se han producido variaciones respecto a dicha resolución judicial, identificando correctamente la resolución judicial con su número y fecha.

Después de esta solicitud, se facilitaría toda la documentación relativa al alumno/a, como por ejemplo:

- ✓ Calificaciones escolares, finales y trimestrales.
- ✓ Informe psicopedagógico.
- ✓ Urgencias médicas de carácter grave (que requieran atención sanitaria) acaecidas al alumno/a en horario escolar.
- ✓ Ausencias, y su carácter de justificadas o no para el centro, en la forma en que haya establecido el centro con carácter general.

Los progenitores **deberán comunicar al centro educativo cualquier modificación de las medidas judiciales** que afecten a la patria potestad o a la custodia de los menores, con la mayor brevedad posible.

- D)** Siguiendo el artículo 6.a) del Decreto 155/2022, podemos definir los **objetivos de etapa** como: *“logros que se espera que el alumnado alcance al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave”*.

Actualmente, además de los objetivos de etapa, nos encontramos los **objetivos de área**, que según el artículo 6.d) del currículo son: *“desempeños que el alumnado debe poder*

*desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere los aprendizajes asociados a los contenidos de cada a área o ámbito”.*

- E) Siguiendo el artículo 7 del citado currículo de Primaria, hay **15** objetivos de etapa.
- F) a) Conocer y respetar las normas de convivencia y los derechos humanos.  
b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y en equipo y actitudes de confianza en sí mismo, iniciativa personal, interés, creatividad y espíritu emprendedor.  
c) Adquirir habilidades para resolver conflictos pacíficamente.  
d) Conocer y respetar las diferencias entre las culturas y las personas, así como la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, sin discriminar a las personas con discapacidad.  
e) Conocer y utilizar correctamente las lenguas castellana y gallega, desarrollando hábitos de lectura.  
f) Adquirir competencia comunicativa en, al menos, una lengua extranjera.  
g) Desarrollar la competencia matemática necesaria para aplicar a la resolución de problemas y a distintas situaciones en la vida cotidiana.  
h) Conocer aspectos fundamentales de las CCNN, CCSS, la geografía, la historia y la cultura.  
i) Desarrollar competencias tecnológicas básicas y un espíritu crítico ante las TIC.  
j) Utilizar distintas formas de expresión y representación artísticas e iniciarse en representaciones audiovisuales.  
k) Valorar los hábitos de higiene y la salud, pensando en la Educación Física y el deporte como medio para el desarrollo personal y social.  
l) Conocer, valorar y cuidar los animales más próximos al ser humano.  
m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos y situaciones de la vida.  
n) Fomentar la educación vial y las actitudes de respeto para la prevención de accidentes.  
ñ) Conocer las singularidades de Galicia, así como mujeres y hombres importantes.

- G) Hay que tener en cuenta que la Educación Primaria está organizada en áreas, que no se desarrollarán de forma aislada, sino que tendrán un carácter global e integrador. Y que los objetivos se tienen que alcanzar al final de la Primaria, como resultado de las experiencias de enseñanza y aprendizaje de toda la etapa. Así pues, podemos deducir que los **objetivos de etapa se deberían trabajar desde todas las áreas**, de manera integrada y relacionada.

Los objetivos que no tienen vinculación directa con un área se relacionarán con actividades interdisciplinares, que aglutinan contenidos de varias de ellas. Al incidir en los elementos transversales y valores, presentes en el currículo, también se incide en los objetivos de etapa.

H) El currículo de Educación Primaria regula la relación entre todos sus elementos, para cada curso y área. Dichos elementos curriculares están vinculados con los objetivos de etapa, de la siguiente manera:

- **Competencias:** son los “*desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con las garantías de éxito en su itinerario formativo y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales*”. Siendo la adquisición de las competencias imprescindible para la **adquisición de los objetivos**, tanto de etapa y área.
- **Perfil de salida:** son “*concreciones de los principios y fines del sistema educativo referidos a la educación básica que fundamenta el resto de decisiones curriculares*”. Este perfil identifica y define las competencias que se deben alcanzar al finalizar la etapa de Educación Primaria. El perfil de salida se concreta a través de los descriptores operativos que, junto a los objetivos generales de etapa, constituyen el marco de referencia por el que se concretan los objetivos de área (Anexo I del Decreto 155/2022).
- **Criterios de evaluación:** son los “*referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren los objetivos de cada área en un momento determinado de su proceso de aprendizaje. En ese sentido, actúan como un puente de conexión entre los contenidos y los objetivos del área, por lo que son el referente específico para evaluar el aprendizaje del alumnado, y describen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr, tanto en conocimientos como en competencias*”.
- **Contenidos:** son un instrumento para alcanzar los objetivos. Se definen como el “*conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes propios de un área o de un ámbito y cuyo aprendizaje es necesario para adquirir el nivel de desempeño indicado en los criterios de evaluación y para el logro de los objetivos del área*”.
- **Metodología:** la acción docente tiene que usar diversas estrategias para lograr su finalidad, sus objetivos. Así, el currículo define las orientaciones pedagógicas como “*indicaciones para orientar el profesorado en el diseño y en la planificación de las estrategias, los procedimientos y las acciones docentes, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado que le permita el logro de los objetivos y la adquisición de las competencias*”.

I) El objetivo elegido es: h) “*Conocer los aspectos fundamentales de las ciencias de la naturaleza, las ciencias sociales, la geografía, la historia y la cultura*”.

Las actividades se llevarán a cabo a partir de una visita al monte Tremuzo, en la Serra de Outes. A continuación se muestra la relación con las diferentes áreas:

\* **Ciencias de la Naturaleza.** Se harán actividades durante la visita y en el aula:

- Durante la visita (“sobre el terreno”): se examinará el suelo, parándose a observar cómo se erosiona en las zonas donde no hay vegetación. Además, se localizarán zonas húmedas y sombrías, identificándolas mediante la presencia de musgos o líquenes; se explicará a los alumnos/as que estos pueden servir como un signo para orientarse en caso de pérdida (los musgos casi siempre crecen por la cara norte de los árboles, que es la menos soleada).

Se observarán los distintos tipos de vegetación que se dan en un mismo lugar, dependiendo de las zonas. Se tomarán fotografías de los diferentes animales y plantas que se vayan localizando a lo largo del paseo.

También se recogerán hojas de diferentes plantas, arbustos y árboles.

- En el aula: se hará un trabajo de investigación sobre los musgos y líquenes, teniendo en cuenta su importancia para limpiar el aire.

Se elaborará un horno solar, para que los alumnos/as conozcan la capacidad del efecto lupa para provocar un incendio forestal. Se muestra una web con información: <https://gastronomiasolar.com/construir-horno-solar-casero/>.

#### \* Ciencias Sociales.

- Previa a la visita: vendrá algún familiar de los alumnos/as que sea originario de la zona, para explicar los principales sectores productivos a los que se dedica la población. Además les contará cómo era la vida rural en su niñez.
- Durante la visita: se trabajará con mapas, se incidirá en cómo orientarse en función de diferentes elementos, el clima, los aspectos que condicionan el paisaje que se tiene enfrente...

#### \* Matemáticas. Se harán actividades durante la visita y en el aula:

- Durante la visita (“sobre el terreno”): se comparará el lugar con el mapa del sitio. Se localizarán las zonas más representativas en el mapa, aprendiendo el significado de los colores, las curvas de nivel, los símbolos más usuales...
- En el aula: se clasificarán las hojas recogidas según tipos, tamaños, formas... Se relacionarán con figuras geométricas, estableciendo relaciones de semejanza y diferencias. Se incidirá en las simetrías.

#### \* Lengua Castellana. Se harán actividades durante la visita y en el aula:

- Previa a la visita: en asamblea, se dialogará con los alumnos/as: ¿Habéis estado alguna vez en un monte? ¿Qué elementos naturales nos podremos encontrar? ¿Creéis que será palpable la acción humana?
- En el aula: se buscará información sobre la flora y fauna existente en el lugar, con el fin de etiquetar las muestras recogidas. Se elaborará una ficha de cada una.

\* **Lengua Gallega.** Se reflexionará sobre la erosión observada, se analizarán las causas y se confeccionará un manual con consejos para la conservación del lugar visitado. Se analizarán las particularidades lingüísticas del gallego en esa zona (seseo, geadá...).

\* **Educación Artística.** Se elaborará una exposición con el material recogido (fotografías y muestras), además de un mural y un tríptico para promocionar la zona.

\* **Educación en Valores Cívicos y Éticos.** Se analizará la conservación del entorno natural: *¿Cómo prevenir incendios forestales?* Se debatirá sobre ello y se elaborará una lista de consejos que eviten comportamientos de riesgo para el monte y sus habitantes.

**J)** Los requisitos mínimos de los centros escolares vienen regulados a nivel estatal en el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas de segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.

Los **requisitos de instalaciones comunes a todos los centros** son:

- \* Estar situados en edificios independientes, destinados exclusivamente a uso escolar. Si se imparte segundo ciclo de Educación Infantil, tendrán acceso independiente.
- \* Reunir condiciones de seguridad estructural, contra incendios, salubridad, seguridad de utilización, protección frente al ruido y ahorro de energía que señala la legislación.
- \* Tener ventilación e iluminación natural y directa desde el exterior.
- \* Disponer de las condiciones de accesibilidad y supresión de barreras.
- \* Tener, como mínimo, espacios para despachos de dirección, actividades de coordinación y de orientación, administración, sala de profesores, reuniones de alumnos y ANPA, servicios higiénico-sanitarios adecuados en número y a las personas con discapacidad, así como espacios para impartir apoyos al alumnado con NEAE.

Además, si en el centro se imparte **EP, ESO y/o bachillerato**, deberá contar con:

- Patio parcialmente cubierto, que podrá ser utilizado como pista polideportiva, no inferior a 900 m<sup>2</sup>.
- Biblioteca de al menos 45 m<sup>2</sup> en centros de Educación Primaria.
- Gimnasio.
- Acceso a las TIC.

Por último, los **centros de Educación Primaria** tendrán que contar con las siguientes instalaciones y condiciones materiales:

- Un aula por unidad, con un mínimo de 1,5 m<sup>2</sup> por puesto escolar (2 m<sup>2</sup> si se trata de Educación Infantil).
- Un espacio por cada seis unidades para desdoblamiento de grupos y otro para actividades de apoyo y refuerzo.
- Una sala polivalente.

**K) Los CONTRATOS-PROGRAMA INNOVA (CPINNOVA)**, para fomentar la innovación en los centros docentes, están regulados para el curso 2021/22 por la Resolución de 9 de junio de 2022. Son unos programas promovidos por la Consellería de Educación que tienen como **objetivo** potenciar el desarrollo de las competencias clave, ahondar en la excelencia educativa, incentivar el talento del alumnado, promover hábitos de vida saludables, impulsar el desarrollo sostenible y mejorar la gestión de los centros.

Los centros que soliciten estos programas elaborarán un **Plan de centro** para la mejora del éxito escolar (escogiendo una o varias modalidades que se exponen a continuación), que será aprobado por Claustro y Consello Escolar. En este plan figurarán:

- Introducción.
- Análisis DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas, Oportunidades).
- Objetivos.
- Indicadores de logro.
- Además concretará, para cada modalidad:
  - Medidas a desarrollar.
  - Número de alumnado al que va destinado.
  - Grupos participantes.
  - Horario y temporalización.
  - Presupuesto.
  - Indicadores de logro.
  - Compromisos adquiridos por los participantes.
  - Profesorado implicado.

Las **modalidades** de CPIInnova son:

1. **EDUInnova** (el centro docente como entorno innovador de aprendizaje a través de la mejora permanente): se incorporan metodologías e innovaciones metodológicas activas, que sitúen al alumnado como protagonista de su aprendizaje, favoreciendo el desarrollo de sus capacidades, el trabajo interdisciplinar y en equipo. Será en horario lectivo y se incidirá en la adquisición de, por lo menos, una competencia de entre:
  - a. Comunicación lingüística.
  - b. Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
  - c. Competencia digital.
2. **EDUexcelencia** (el centro como promotor de la excelencia a través de la profundización en un ámbito de conocimiento): supone una personalización del aprendizaje para ahondar en los conocimientos del alumnado, partiendo de sus intereses y talentos. Puede ser dentro o fuera del horario lectivo.
3. **EDUsaúde** (el centro como dinamizador de hábitos de vida saludables): se pretende que, dentro del horario lectivo, el alumnado:
  - a. Adquiera hábitos alimenticios saludables.
  - b. Incremente el cómputo total de actividad física efectiva desarrollada a lo largo del día.
4. **EDUosustibilidade** (el centro comprometido con los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS): se busca que los centros evolucionen hacia un funcionamiento

ambientalmente responsable, desarrollando una educación práctica para el desarrollo sostenible, involucrada contra el cambio climático. Dentro o fuera del horario lectivo.

5. **EDUcalidade** (el centro como modelo de calidad a nivel organizativo, de gestión y de funcionamiento): son un conjunto de medidas o actividades destinadas a mejorar la gestión de los colegios, basadas en la evaluación de las necesidades y con un sistema de evaluación y control de los logros conseguidos.

El **plazo de solicitud** termina el 20 de septiembre de 2022.